

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES
RESOLUCION Nº 51/009

Expte. 984/2009

Montevideo, 15 de abril de 2009

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por la firma Biocare S.R.L. contra la Resolución Nº 44/009 de fecha 26 de marzo de 2009.

RESULTANDO: que el acto recurrido dispuso aplicar a la firma Nestlé del Uruguay S.A una sanción de advertencia y la ejecución del 100% de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en el marco del Llamado Nº 1007/07 "Suministro de Medicamentos".

CONSIDERANDO: I) que sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 62 del TOCAF, la suspensión total de la ejecución del referido acto administrativo puede ocasionar graves perjuicios, en particular a los intereses encargados a su tutela, por lo que se entiende pertinente levantar el efecto suspensivo acaecido.

II) que corresponde continuar con la debida instrucción hasta la resolución del recurso de revocación, de acuerdo con los artículos 145 y 146 del Decreto Nº 500/991 y los artículos 40 a 42 de la Ley Nº 17.292 de 25 de enero de 2001.

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 62 del TOCAF y 163 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Levantar el efecto suspensivo acaecido por la interposición, por parte de la firma Biocare S.R.L, de los recursos de revocación y jerárquico contra la Resolución Nº 44/009 de fecha 26 de marzo de 2009.
- 2º) Notificar a la empresa impugnante en el domicilio constituido.
- 3º) Notificar a la firma Nestlé del Uruguay S.A.
- 4º) Sustanciar el recurso de revocación.
- 5º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.

Cra. SOFÍA ANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas